Villeta, NOVIEMBRE de 2026

DOCTORA
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Ciudad

REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD DE LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA

Respetada Doctora

En mi calidad de subgerente administrativo y financiero acudo a usted con el objeto de presentar la necesidad técnica arriba referenciada.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad en la prestación de los servicios de salud, requiere fortalecer la capacidad de transporte asistencial de pacientes, particularmente en el Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca, que forma parte de su red de prestación de servicios.

La necesidad de contar con una ambulancia básica terrestre responde a las condiciones de acceso y movilidad del territorio, así como a la necesidad de efectuar traslados oportunos y seguros de pacientes hacia instituciones de mayor complejidad, cuando sus condiciones de salud así lo requieran.

OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el objeto a contrato hace referencia a **LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA, CUNDINAMARCA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se encuentran sometidas a un régimen especial de contratación.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, atendiendo lo dispuesto en el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la obligatoriedad de adelantar convocatoria pública, sin consideración a la cuantía, para la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

En el presente caso, la adquisición de la ambulancia básica terrestre se encuentra enmarcada en el proyecto financiado con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, con observancia de las disposiciones especiales aplicables a los recursos nacionales, del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026 y del Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000), incluido IVA cuando corresponda, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta adelantó un análisis de mercado mediante cotizaciones de empresas dedicadas a la comercialización y adecuación de vehículos de transporte asistencial, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

El valor comprende la adquisición de una (1) ambulancia básica terrestre, debidamente equipada, matriculada, con SOAT vigente y con la totalidad de los elementos, accesorios y equipos exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.

PRESUPUESTO

Para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con recursos destinados a la adquisición de una ambulancia básica terrestre para el Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca, en el marco de la asignación efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026.

El presupuesto oficial asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo técnico del área biomédica de la institución, o de quien designe la Gerencia.

VALORACION DEL RIESGO

Los riesgos previsibles del proceso de contratación serán identificados, valorados y asignados conforme a su naturaleza, probabilidad e impacto, de acuerdo con la matriz de riesgos contenida en los estudios previos, la cual hará parte integral de los documentos del proceso.

GARANTIAS

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Abogada contratación.